Resolución I.M. Nº 610/22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 01/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY" – ID 413.982. ----------

Ñemby, 10 de mayo de 2022

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 254/2022, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "*...Que la Firma* **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS** *con RUC Nº* **4035710-4**, *posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS** *con RUC Nº* **4035710-4**, en el ***Ítem 1 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"****; por un monto mínimo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones) y un monto máximo de G. 2.000.000.000.- (guaraníes dos mil millones), así como también, en el* ***Ítem 2 - "BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY." por G. 105.000 (ciento cinco mil) cada mt2;*** *por un monto mínimo de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones).*Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1°-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 01/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y BACHEOS EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY" – ID 413.982,** a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS** ***con RUC Nº*** **4035710-4** en el ***Ítem 1 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY"****; por un monto mínimo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones) y un monto máximo de G. 2.000.000.000.- (guaraníes dos mil millones), así como también, en el* ***Ítem 2 - "BACHEO ASFALTICO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY." por G. 105.000 (ciento cinco mil) cada mt2;*** *por un monto mínimo de G. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de G. 1.000.000.000.- (guaraníes mil millones).* ----------

Artículo 2°-. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. ----------

Artículo 3°-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Mauro Alcides Osorio Fernández
Secretario General

Prof. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner